



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 600157644-45-47. Fax: 955005298.

Email: jinstrucc.7.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 123/2022. Negociado: A

Nº Rg.: 2270/2022

N.I.G.: 4109143220220035753.

De: ANTONIO ALCARAZ GUERRERO

Procurador/a:

Letrado/a: ANTONIO ALCARAZ GUERRERO

Contra: JOSE MIGUEL GUERRERO MORENO

Procurador/a:

Letrado/a:

EDICTO

D./DÑA. MANUEL DIAZ BARRERA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 7 DE SEVILLA

}

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delito Leve nº 123/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y Fallo dice:

SENTENCIA NÚM.414/22

En Sevilla, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 123/22 A seguidos por **HURTO** contra José Miguel Guerrero Moreno nacido en Sevilla el 6 de marzo de 1987 hijo de José y Dolores con DNI nº 47.335.430 G en libertad por esta causa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a José Miguel Guerrero Moreno, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de tres meses de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales



Código Seguro De Verificación:	8Y12V6E96LA5WYVYBKKPD3QFF4JTKT	Fecha	30/01/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

causadas.

En caso de impago cumplirán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil debe José Miguel Guerrero Moreno indemnizar a MERCADONA en la cantidad de 105,90 euros.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fé.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE MIGUEL GUERRERO MORENO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE SEVILLA., expido la presente en SEVILLA a TREINTA de enero de dos mil veintitrés

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.



Código Seguro De Verificación:	8Y12V6E96LA5WYVYBKCPD3QFF4JTKT	Fecha	30/01/2023
Firmado Por	MANUEL DIAZ BARRERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Es copia auténtica de documento electrónico